

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Año.	75 pesetas.		
Semestre.	50 —		
Trimestre.	30 —		
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 263

Miércoles 24 de Noviembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Orden de 15 de Noviembre de 1943 por la que se dan normas a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de la Ley de 29 de Julio de 1943, que autorizó la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación. (Boletín Oficial del Estado del día 17).

Con el fin de aclarar algunas dudas surgidas en la aplicación de la Ley de 29 de Julio de 1943, determinando exactamente el alcance de sus preceptos en orden a los conceptos de gastos e ingresos de los presupuestos extraordinarios de liquidación, autorizados a las Corporaciones Locales para saneamiento de sus haciendas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las Diputaciones y Ayuntamientos que determinen acogerse a la Ley de 29 de Julio de 1943 para liquidar sus deudas, deberán adoptar el acuerdo pertinente antes del 31 de Diciembre del presente año, y seguidamente procederán a la formación del presupuesto extraordinario que dispone la Ley, en el cual podrán ser incluidos como gastos los conceptos siguientes:

1.º Las deudas procedentes de la liquidación del presupuesto refundido de 1942.

2.º Las de presupuestos extraordinarios, cualesquiera que sea la fecha de su aprobación y vigencia.

3.º Otras deudas, que con las debidas formalidades obtengan el reconocimiento del correspondiente crédito por la Corporación respectiva.

4.º Las cantidades resultantes de lo dispuesto en el artículo 2.º de esta disposición.

Los ingresos de estos presupuestos podrán ser los siguientes:

a) Con carácter obligatorio los productos efectivos de los ingresos resultantes de la liquidación de anteriores presupuestos ordinario y extraordinarios, de-

biendo considerarse como tales aquellos cuya realización no ofrezca duda racional dentro del período de un año a partir de la fecha de aprobación definitiva del presupuesto de liquidación.

b) El producto de operaciones de crédito a corto o largo plazo.

Segundo. Aquella parte de los pagos efectuados durante el actual ejercicio, que correspondieran a obligaciones pendientes en 31 de Diciembre de 1942, y excedieran de las sumas percibidas, procedentes de ingresos asimismo resultantes de la liquidación de 1942, serán, reembolsados al presupuesto ordinario del corriente año, incluyendo la partida correspondiente en el presupuesto de liquidación.

Tercero. Los presupuestos extraordinarios de liquidación que tuvieran entre sus ingresos los señalados en el apartado a) del artículo 1.º podrán efectuar operaciones de Tesorería, pero dichas operaciones no procederán cuando los presupuestos de liquidación cuenten con ingreso exclusivo con el producto de operaciones de crédito.

Cuarto. A los efectos de la limitación prevista en el artículo segundo de la Ley, la fecha de aprobación definitiva del presupuesto extraordinario de liquidación se contará a partir de la en que sea notificada la resolución superior, en su caso, que autorice la operación de crédito, después de haber recaído y ser notificada asimismo la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario.

La vigencia de un año del presupuesto extraordinario, se contará desde la fecha de su puesta en ejecución, la cual se deberá comunicar a tal efecto al Delegado de Hacienda de la provincia.

Madrid, 15 de Noviembre de 1943. — Pérez González.

3.725

Ministerio de Industria y Comercio

Comisión Reguladora para la distribución del carbón

Recibidas órdenes del Ilmo. señor Secretario General Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, al objeto de

proceder a determinar si los almacenistas de carbones minerales de Valladolid cumplen las condiciones requeridas por la Orden de 28 de Octubre de 1941,

Esta Comisión ha tenido a bien disponer:

1.º Que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remita a esta Comisión Reguladora (calle de Alcalá, número 54), por los señores almacenistas de carbones minerales, y por los que, no gozando actualmente de esta consideración, se crean con derecho a obtenerla, los documentos originales acreditativos de reunir, con anterioridad al día 31 de Octubre de 1941, los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en la Contribución Industrial por la tarifa correspondiente a almacenistas-mayoristas de carbones minerales, Tarifa 1.ª, Sección 2.ª, número 1-A de las tarifas de 1926, y Tarifa 1.ª, Sección 2.ª, Grupo 2.º-B, Epígrafe 194 de las tarifas de 1941.

b) Disponer de almacén destinado al ejercicio de esta industria, y

c) Disponer de medios de transporte, por propiedad o arrendamiento de carácter permanente.

2.º Que en el mismo plazo de veinte días acrediten dichos señores encontrarse en posesión de licencia municipal de apertura de almacén, o de certificación expedida por el Ayuntamiento, demostrativa de tener solicitada su extensión.

3.º Que se prive de recepción de carbón a los señores almacenistas que, al expirar el plazo concedido, no hayan acreditado la reunión conjunta de estos requisitos.

Madrid, 18 de Noviembre de 1943. — El presidente de la Comisión, Joaquín Aguirre.

3.773

Comisaría de Recursos, 9.ª zona

Aviso a los productores

Ante las dificultades de abastecimiento de piensos para el ganado del Ejército y Organismos oficiales, la entrega del

cupo forzoso de piensos se realizará en los plazos siguientes:

El 90 por 100 del cupo forzoso de los pueblos, debe ser entregado antes del día 5 de Diciembre próximo, y el 10 por 100 restante, antes del día 1 de Febrero del próximo año.

Lo que comunico para general conocimiento.

Salamanca, 18 de Noviembre de 1943. El comisario de recursos, José Centeno.

3.772

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Sección de usos y consumos

Terminados los documentos cobratorios correspondientes al próximo ejercicio, referentes al concepto de patente nacional de circulación de automóviles, clases A y D (coches de uso particular y motocicletas), se pone en conocimiento de los contribuyentes por expresado concepto, que quedan expuestos al público, durante quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de diez a doce de la mañana, en la Administración de Rentas públicas de la Delegación de Hacienda. Pudiendo presentar las reclamaciones que estimen en su derecho, y las cuales serán atendidas, siempre que estén comprendidas dentro de las disposiciones aplicables.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1943. El administrador de Rentas públicas, J. Muñoz.

3.763

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Valladolid

En el «Boletín Oficial» número 255 de 13 de Noviembre de 1943, se publicó anuncio de exposición al público de los presupuestos de Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, correspondientes al ejercicio de 1944. Con fecha 17 del mismo mes aparece nuevamente anuncio de exposición en citado «Boletín», el cual queda anulado por error, quedando subsistente, en cuanto a término y efectos, el inserto el día 13 de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1943. El delegado de Hacienda-presidente, por suplencia, Mariano Ibarra.

3.768

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

De las ocho a las catorce horas del día 27 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el Recaudador don Arturo Salinas, la recaudación del cuarto trimestre de utilidades del corriente año, y hasta el día diez de Diciembre próximo

en el domicilio del indicado señor, en Valladolid, plaza de San Miguel, número 9, sin recargo alguno, pues pasado dicho día incurrirán en los de instrucción.

Arroyo, 15 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Antonino Santos.

3.691

Carpio

Los días 29 y 30 de los corrientes, tendrá lugar en el sitio de costumbre, la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este año; y los que no hagan efectivas sus cuotas antes del 10 de Diciembre próximo, incurrirán en apremio.

Carpio, 16 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Alejandro Antonio.

3.705

Fompedraza

A efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1944, siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Lista de rústica, por ocho días.

Matrícula de subsidio industrial, por diez días.

Fompedraza, 13 de Noviembre de 1943. El alcalde, Paulino Benito.

3.703

Moral de la Reina

Durante los días 26 y 27 del actual y en las horas de las diez a las trece y de las quince a las diez y ocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los impuestos municipales de utilidades y pastos comunales del año actual.

Moral de la Reina, 15 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Simón García.

3.739

Moraleja de las Panaderas

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito con imputación a los capítulos segundo y once, artículos 1.º y 1.º del presupuesto de gastos vigente, el que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, el oportuno expediente con el fin de que puedan formularse reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 15 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Claudio Martín.

3.701

Palacios del Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el tiempo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones, los documentos siguientes:

El reparto de las utilidades, correspondiente al año 1943, empezando su publicación desde el día 22 de los corrientes.

Asimismo se hace público, y a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, que el mencionado reparto se pondrá al cobro por el señor Recaudador de este Ayuntamiento, el día 27 de los corrientes.

Palacios de Campos, 22 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Mariano Aragón,

3.762

Portillo

En los días y horas del presente mes que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

Día 27.—A las once, fruto de pino albar en el monte «Corbejón y Quemados», en la cantidad de 15.000,00 pesetas.

A las doce, cortas de 400 pinos en el monte «Llano de San Marugán», en 9.914,80 pesetas, y

A las trece, igualmente aprovechamiento de 790 pinos en «Tamarizo Viejo», en 41.345,95 pesetas.

Día 30.—A las once, corta de 1.721 pinos en «Tamarizo Nuevo», en la tasación de 64.704,00 pesetas, y

A las doce, corta de 2.420 pinos en «Corbejón y Quemados» en la suma de 94.587,80 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados, durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 17 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

3.740—323

San Pablo de la Moraleja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, así como igualmente las Ordenanzas de exacciones. Durante dicho plazo y quince días más podrán interponerse las reclamaciones que crean oportunas; todo ello en atención a lo dispuesto por los artículos 500, 501 y 522 del Estatuto municipal y en concordancia con el 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

San Pablo de la Moraleja, 15 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Francisco Cubero.

3.700

Tudela de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1944.

Tudela de Duero, 17 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Luis Díez.

3.710

Valdenebro de los Valles

El día veinticinco del corriente a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de los pastos del monte «Las Liebres», de propios, bajo el tipo de 4.000 pesetas, y aprovechamiento de 2.800 reses lanares del año forestal 1944.

Los pliegos de condiciones están en Secretaría, ante quien se presentarán las instancias reintegradas dos horas antes de la celebración del acto.

Valdenebro de los Valles, 15 de Noviembre de 1943.—El alcalde, C. Valdrioso.

3.737—325

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Residencia Provincial de Valladolid

Dirección

Providencia.—Habiendo sido solicitado el prohijamiento legal, según la Ley de 17 de Octubre de 1941, de la niña Teodora Díez Arranz, procedente de este Centro benéfico, por don Felipe Martín Villafañila y su esposa doña Juliana Santiago Tejedor, domiciliados en la calle General Mola, número 23, en la villa de Tiedra, se convoca por la presente providencia, a los familiares de citada niña que se consideren con algún derecho, para que comparezcan en las oficinas de esta dirección, durante las horas hábiles en el término de ocho días, a fin de que expongan las reclamaciones legales que conciernen a este caso.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1943. El director, Antonio Martí.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien en-

tendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Batilde Barriga García. Débito, 8,10 pesetas.

Una tierra a Carre Medina en citado término; linda Norte, Salvilio Camazón Camazón; Sur, Valentín Barriga Barriga; Este, desconocido, y Oeste, herederos de Ambrosio Mantecón de la Portilla. Hace 73 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, don Modesto Caballero Velasco.—Débito, 12,06 pesetas.

Una viña a San Pedro en citado término; linda Norte, Leocadio Camazón; Sur, camino de Cigales a Aguilarejo; Este, herederos de María Díezquijada Monedero, y Oeste, camino de Cigales a Aguilarejo. Hace 73 áreas y 62 centiáreas.

Deudor, don Martín Caballero Pastor. Débito, 13,20 pesetas.

Una viña a Nudo en citado término; linda Norte, Tomás Morán Simón; Sur, Antonio Dueñas Camazón; Este, Jerónimo Caballero Caballero, y Oeste, Teodora Cabezas Vázquez. Hace 29 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Santiago Camazón Cabezo.—Débito, 11,30 pesetas.

Una tierra Matapaz en citado término; linda Norte, camino de Mirador; Sur, Mariano Conde Camazón; Este, Prócuro Paunero Alvarez, y Oeste, herederos de Ambrosio Mantecón. Hace 36 áreas y 81 centiáreas.

Deudor, don Román Camazón Gómez.—Débito, 3,40 pesetas.

Una viña a Plantaz en citado término; linda Norte, Modesto Camazón Gómez; Sur, Julia Gallegos Yustos; Este, desconocido, y Oeste, Ricardo Vázquez Torres. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Deudor, don Hilario Camazón Martín. Débito, 1,88 pesetas.

Una viña al Hoyo del Lagarto en citado término; linda Norte, Tomás Morán Simón; Sur, Modesto Camazón Gómez; Este, Teodora Peón Niño, y Oeste, Valentín Barrigón Barrigón. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don José Díaz.—Débito, 2,30 pesetas.

Una viña a la Majada en citado término; linda Norte, Pablo González; Sur, Florentino Ceinos Cabero; Este, Francisco Camazón, y Oeste, Florentino Ceinos Cabero. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Deudora, doña Enedina Estébanez Duque.—Débito, 16,23 pesetas.

Una tierra a Huertecillo en citado término; linda Norte, Hilarión Pérez Caballero; Sur, Juan González Díez; Este, Manuel Díezquijada, y Oeste, Hilarión Pérez Caballero. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Vicente Fernández Saldón.—Débito, 15,35 pesetas.

Una viña a Santa Cruz en citado término; linda Norte y Oeste, Baraquiso Maurencio; Sur, desconocido, y Este, término de Cabezon. Hace 29 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Salomón Maurencia Sanz.—Débito, 0,06 pesetas.

Un erial a Calaveras en citado término; linda Norte, Félix Conde Malfaz; Sur, José González Sancho; Este, Miguel Sancho Vaca, y Oeste, Julián Caballero Paunero. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Narciso Paunero Merino. Débito, 3,15 pesetas.

Una tierra a senda de las liebres en citado término; linda Norte, desconocido; Sur, herederos de Eladio Conde Sanz; Este, Batilde Barriga, y Oeste, Ignacio Escudero Santillana. Hace 51 áreas y 54 centiáreas.

Deudor, don Natalio Pérez Miguel.—Débito, 1,17 pesetas.

Una viña a la Cansina en citado término; linda Norte, herederos de Ricardo Camazón; Sur, camino de Testallón; Este, herederos de Elena Díezquijada, y Oeste, María Ceinos Cabero. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Deudora, doña Celedonia Prieto Sanz. Débito, 13,30 pesetas.

Una tierra a Montecillo en citado término; linda Norte, camino del Montecillo; Este, Didia Sancho Pescador; Sur, Aquilino Gallo Ares, y Oeste, Florencia Malfaz Caballero. Hace 1 hectárea, 76 áreas y 69 centiáreas.

Deudor, don Luciano Sánchez.—Débito, 4,55 pesetas.

Una tierra a la Majada en citado término; linda Norte, camino del Villar; Sur, Enrique Barrigón González; Este, Eustasio Pinacho Gómez, y Oeste, Valentín Bastardo Centeno. Hace 29 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, don Martín Sillero Velasco. Débito, 1,15 pesetas.

Una viña a la Cárcel en citado término; linda Norte, Sur y Este, Lucio Conde Camazón, y Oeste, Julio Barrigón Camazón. Hace 7 áreas y 36 centiáreas.

Deudor, don Sebastián Valdés Villanueva.—Débito, 9,12 pesetas.

Una viña a la Muela en citado término; linda Norte, Florencia Malfaz Caballero; Sur, herederos de Ascensión Cone Betegón; Este, herederos de Elena Díezquijada, y Oeste, Florencia Malfaz Caballero. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Tomás Veganzones Alonso.—Débito, 10,75 pesetas.

Una tierra a Vezanas en citado término; linda Norte, Petra Díezquijada González; Sur, Florentina García Lara; Este, Manuel Díezquijada Alcalde, y Oeste, Francisco Hernández Martín. Hace 1 hectárea, 76 áreas y 69 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 17 de Septiembre de 1943.—Arturo Salinas.

3.074

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Fructuoso Bastardo Alonso.—Débito, 2,56 pesetas.

Una viña al pago de Buenavista en citado término; linda Norte, Bibiano Vallejo Barriga; Sur, Honorata Alvarez Rodríguez; Este, Juan González Díez, y Oeste, herederos de Eladio Vargas Sanz. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Lucio Lara Prieto.—Débito, 2,92 pesetas.

Una tierra a Montecillo en citado término; linda Norte, Lucio Camazón García; Sur, Florencia Malfaz Caballero; Este, camino del Montecillo, y Oeste, término de Corcos. Hace 63 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de Florentino Martín.—Débito, 16,23 pesetas.

Una viña a Valdevid en citado término; linda Norte, Eustasio Camazón Martín; Sur, Baltasar Pinacho Pinacho; Este, Micaela Diezquijada González, y Oeste, Aniceto Conde Sanz. Hace 88 áreas y 34 centiáreas.

Deudores, don Eustasio Paunero y Santiago Valverde.—Débito, 4,06 pesetas.

Valdevela en citado término; linda Norte, desconocido; Sur, desconocido; Este, Condesa de Bornos, y Oeste, Celestino Camazón Conde. Hace 88 áreas y 34 centiáreas.

Deudor, don Felipe Paunero Barrigón. Débito, 3,26 pesetas.

Una viña a la Terrona en citado término; linda Norte, herederos de Eladio Burgos; Sur, Isaac Prieto Sánchez; Este, Julián Alvarez Ramírez, y Oeste, Quirino Gómez Martín. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, don Atanasio Pinacho.—Débito, 4,99 pesetas.

Una tierra a Hoyo Lagarto en citado término; linda Norte, Eustasio Camazón; Este, Francisco Diezquijada González; Sur, Ángel Mateo Tejedor, y Oeste, Micaela Diezquijada González. Hace 44 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Gabriel Rodríguez Cabezo.—Débito, 14,18 pesetas.

Una tierra a las Salinas en citado término; linda Norte, Mariano Tovar; Sur, Mariano Conde Camazón; Este, Mariano González Alonso, y Oeste, Eulogio Cabezas Cabero. Hace 1 hectárea, 93 áreas y 94 centiáreas.

Deudor, don Ángel Vázquez Fernández.—Débito, 7,09 pesetas.

Una tierra al corral de Tapia en citado término; linda Norte, Pío Sanz Caballero; Sur, Mariano Conde Camazón; Este, Pío Sanz Caballero, y Oeste, Marcelino Tovar Alvarez. Hace 88 áreas y 34 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 17 de Septiembre de 1943.—Arturo Salinas. 3.075

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de los Caballeros, y año de 1935, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Leocadia Riñón.—Débito, 0,22 pesetas.

Chozo en la era de Carrevillagarcía, en citado pueblo; linda derecha e izquierda, con dicha era, y fondo, el camino de Carrevillagarcía.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villanueva de los Caballeros, 24 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.122

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavellid, y año de 1934, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien en-

tendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Primo González Santos. Débito, 0,85 pesetas.

Fraga y corral en la calle de Juan A. Llorente, en el pueblo de Villavellid; linda derecha, Benito Rico; izquierda, Pascual Fernández, y fondo, Benito Rico.

Deudor, don Primo González.—Débito, 0,85 pesetas.

Un solar en la calle de Juan A. Llorente, en citado pueblo; linda derecha, Ubaldo de la Rosa; izquierda, la calle, y fondo, la calle.

Deudor, don Honorato Alvarez Alvarez.—Débito, 4,25 pesetas.

Un solar en Extramuros, en citado pueblo; linda derecha, camino de Mota; izquierda, Tomás Bruno, y fondo, herreñales de José Andrés Gutiérrez, y de frente, calle del Arroyo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 25 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández. 3.129

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villavellid, y año de 1935, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Román Sobrino.—Débito, 1,70 pesetas.

Una casa en Arribas, número 20, en término de Villavellid; linda derecha, Narciso Fernández; izquierda, Benigno Alvarez, y fondo, Dalmacio Sobrino.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 25 de Septiembre de 1943. Daniel Hernández. 3.130

Imprenta de la Diputación provincial